

en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23 A, aplicación económica 761.00:

Expediente: 3/UPE/00/MA.

Entidad: Mancomunidad Municipios Costa del Sol Axarquía.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 4/UPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Alora.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 5/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Cortes de la Frontera.

Importe: 4.666.666 ptas.

Expediente: 8/UPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Cártama.

Importe: 7.499.997 ptas.

Expediente: 9/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Sayalonga.

Importe: 2.177.774 ptas.

Expediente: 11/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Gaucín.

Importe: 2.177.774 ptas.

Expediente: 12/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Almáchar.

Importe: 2.999.997 ptas.

Expediente: 13/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Moclinejo.

Importe: 4.666.666 ptas.

Expediente: 14/UPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Ronda.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 15/UPE/00/MA.

Entidad: Consorcio Guadalteba.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 16/UPE/00/MA.

Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 18/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Totalán.

Importe: 4.666.666 ptas.

Expediente: 19/ALPE/00/MA.

Entidad: E.L.A. Villanueva de la Concepción.

Importe: 5.322.218 ptas.

Expediente: 22/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Cuevas de San Marcos.

Importe: 2.999.997 ptas.

Expediente: 23/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Algarrobo.

Importe: 4.666.666 ptas.

Expediente: 24/UPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Vélez-Málaga.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 27/UPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Antequera.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 35/UPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Archidona.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 37/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Villanueva del Rosario.

Importe: 2.033.331 ptas.

Expediente: 40/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Villanueva de Algaidas.

Importe: 4.666.666 ptas.

Expediente: 42/UPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Coín.

Importe: 11.666.666 ptas.

Expediente: 43/UPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Alhaurín El Grande.

Importe: 6.555.559 ptas.

Expediente: 44/ALPE/00/MA.

Entidad: Ayto. Sedella.

Importe: 2.666.664 ptas.

Málaga, 17 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23.^a, aplicación 771.00:

Expediente: 4194/NC/98/MA.

Entidad: Green Textil, S.A.

Importe: 2.700.000.

Expediente: 4593/NCT/98/MA.

Entidad: Vélez Motor, S.A.

Importe: 1.100.000.

Expediente: 1054/T/98/MA.

Entidad: NIC-PIC, S.A.

Importe: 1.300.000.

Expediente: 1390/NC/98/MA.

Entidad: Gestión, Actividades y Servicios Empresariales, S.A.

Importe: 3.100.000.

Expediente: 559/NC/99/MA.

Entidad: Limpiezas Municipales, S.A.

Importe: 1.300.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo para los trabajadores de prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA. (7100490).

Visto el texto del Convenio Colectivo para los trabajadores de prevención y extinción de incendios forestales en Andalucía de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Código de Convenio 7100490), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 22 de agosto de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 28 de julio de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- El Director General, P.A. (Dto. 244/2000), El Director General de Economía Social, Fernando Toscano Sánchez.

I N D I C E

Capítulo I. Ambito de aplicación.

- Art. 1. Ambito Territorial.
- Art. 2. Ambito Funcional.
- Art. 3. Ambito Personal.
- Art. 4. Ambito Temporal.

Capítulo II. Organización del trabajo. Clasificación profesional y contratación.

- Art. 5. Organización del trabajo y clasificación profesional.
- Art. 6. Modalidades de contratación.
- Art. 7. Cobertura de vacantes y mejora técnica del dispositivo.
- Art. 8. Continuidad laboral.
- Art. 9. Período de contratación de los fijos discontinuos.
- Art. 10. Período de prueba.
- Art. 11. Incorporación al trabajo.
- Art. 12. Excedencias.
- Art. 13. Formación.
- Art. 14. Jubilación obligatoria.

Capítulo III. Tiempo de trabajo.

- Art. 15. Jornada de trabajo.
- Art. 16. Jornadas especiales.
- Art. 17. Horas extraordinarias.
- Art. 18. Vacaciones.
- Art. 19. Licencias y permisos retribuidos.

Capítulo IV. Retribuciones.

- Art. 20. Salarios.
- Art. 21. Pagas extraordinarias.
- Art. 22. Productividad.
- Art. 23. Pago salarial y anticipos.
- Art. 24. Plus de transporte.
- Art. 25. Incapacidad transitoria.
- Art. 26. Antigüedad.

Capítulo V. Prevención de Riesgos Laborales.

- Art. 27. Comités de Seguridad y Salud.
- Art. 28. Equipos de Protección Individual.
- Art. 29. Lugares de trabajo y medios de transportes.
- Art. 30. Salud Laboral.
- Art. 31. Pruebas físicas.
- Art. 32. Seguros de Accidentes.

Capítulo VI. Régimen disciplinario.

- Art. 33. Norma general.
- Art. 34. Faltas leves.
- Art. 35. Faltas graves.
- Art. 36. Faltas muy graves.
- Art. 37. Sanciones.
- Art. 38. Prescripción de faltas.
- Art. 39. Procedimiento sancionador.
- Art. 40. Garantías procesales.

Capítulo VII. Derecho aplicable y solución de conflictos.

- Art. 41. Derecho aplicable.
- Art. 42. Comisión paritaria y solución de conflictos.
- Art. 43. Comité intercentros y comités de centro.
- Art. 44. Derechos sindicales.
- Art. 45. Secciones sindicales.

Disposición Transitoria Primera.

Disposición Transitoria Segunda.

Disposición Transitoria Tercera de aplicación en el tiempo de vigencia de este Convenio.

Anexos.

- Anexo I. Disposiciones específicas relativas a la regulación del personal técnico.
- Anexo II. Perfiles de las categorías profesionales.
- Anexo III. Funciones de los grupos y ocupaciones profesionales.
- Anexo IV. Cuadro de grado de consanguinidad.
- Anexo V. Retribución de las categorías profesionales.
- Anexo VI. Competencias exigibles en las ocupaciones en base a capacidades y conocimientos (excluyendo grupo técnico).
- Anexo VII. Retribuciones grupos profesionales.
- Anexo VIII. Catálogo de EPIS.
- Anexo IX. Batería de «Tests Infoca». «Test Exinfo».
- Anexo X. Areas de conocimientos. Definición de niveles de conocimientos y capacidades.
- Anexo XI. Tipología de trabajos a realizar por los trabajadores adscritos al Plan Infoca durante el tiempo establecido en el Convenio Colectivo para trabajos de prevención.

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Ambito Territorial.

El presente Convenio es de aplicación en toda la Comunidad Autónoma Andaluza.